



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2019 00906

Incorpórese a los autos para los fines de ley el diligenciamiento efectivo del citatorio remitido al demandado Dainel Ramiro Delgado Marín. Así mismo, la autorización otorgada a Paola Álvarez Duarte.

En consecuencia, se REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ a la parte actora para que, en el término de 30 días, notifique por aviso al citado demandado, y al demandado Humberto Delgado Quitian de conformidad con lo establecido en el mandamiento de pago de fecha 25 de junio de 2019 (fl. 33 c.1) y/o acredite el diligenciamiento del Despacho Comisorio N°0163 de 30 de septiembre de 2019 so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹

¹Decisión anotada en estado N° 069 de 23 de septiembre de 2020.

Firmado Por:

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b33e186f17c349bfa091771d7b5292e623337b304b4f790812a1e511def1ad4

Documento generado en 22/09/2020 06:20:18 a.m.